DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11300
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER19742

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Alcaldía Local de Engativá.
FECHA	Diciembre 13 de 2017	**HORA**	07:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 116 C y Carrera 128 entre Calle 73 y Calle 73 A	**ÁREA DIRECTA**					3.8 Ha.		
SECTOR CATASTRAL	Villas de Alcalá	**POBLACIÓN ATENDIDA**					1000		
UPZ	73 – Garcés Navas	**FAMILIAS**	300	**ADULTOS**	600	**NIÑOS**	400		
LOCALIDAD	10 – Engativá.	**PREDIOS EVALUADOS**			250				
CHIP	AAA0061XAXR	**OFICIO REMISORIO**			CR – 20231.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño leve

3. ANTECEDENTES.

El sector de ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, se localiza en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por inundación, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. (ver figura 1). Consultada las bases de información cartográfica del IDIGER,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

se aclara que el sector objeto de evaluación se encuentra fuera del Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA del humedal Jaboque.

4. LOCALIZACIÓN.

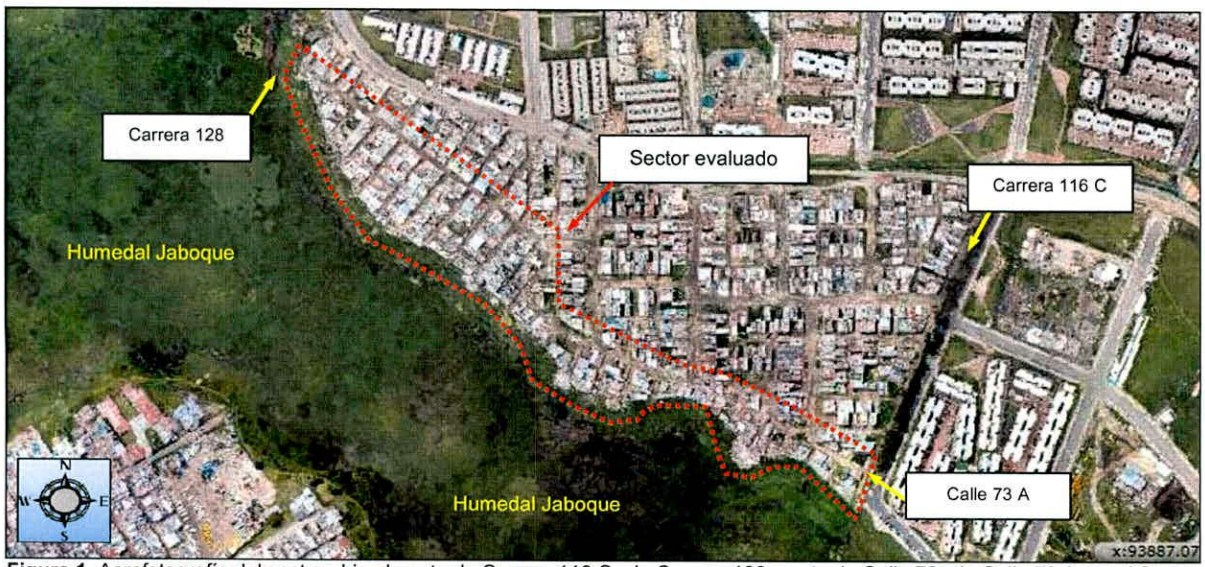


Figura 1. Aerofotografía del sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá.

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de Diciembre de 2017 al sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular sin pavimentar. Al costado suroccidental del sector en mención se ubica el humedal Jaboque *(ver figura 1, fotografía 1)*.

En el sector en mención se emplazan edificaciones de uno (1) a seis (6) niveles construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera *(ver fotografías 2 a 5)*. Algunas edificaciones presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. En los elementos de fachada de algunas viviendas se identificaron fisuras de tendencia diagonal con aberturas de 1 mm en longitudes de 1 m aproximadamente *(ver fotografías 6 y 7)*. Sobre los elementos visibles desde el exterior de las edificaciones no se observaron patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad. Sobre el terreno del sector no se evidenciaron deformaciones y/o hundimientos. En el sector se encuentran predios en proceso de construcción al parecer sin licencias y/o permisos.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

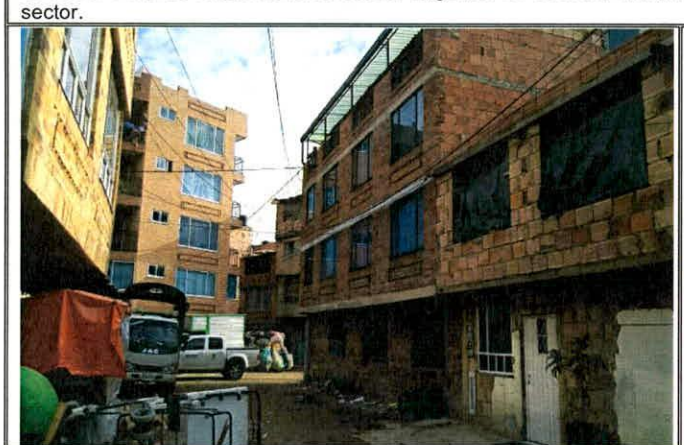
Entre el humedal Jaboque y las viviendas del sector evaluado, sobre la Calle 73, se desarrollan intervenciones de obra al parecer por parte de la empresa de Agua, Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, consistentes en la adecuación del terreno para la construcción de un cerramiento perimetral del humedal.

Es posible que las fisuras observadas en algunas viviendas se encuentren relacionadas con las deficiencias constructivas propias de las edificaciones, así como por los asentamientos diferenciales experimentados por las estructuras dadas las construcciones de gran altura que en algunos predios se han desarrollado, situación que con base en la inspección visual no es posible aseverar.

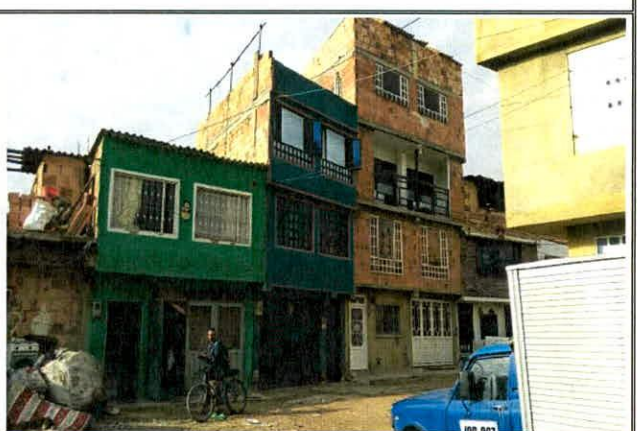
6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector evaluado y ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá. Se observa el humedal Jaboque y las intervenciones de obra que se desarrollan en el sector.



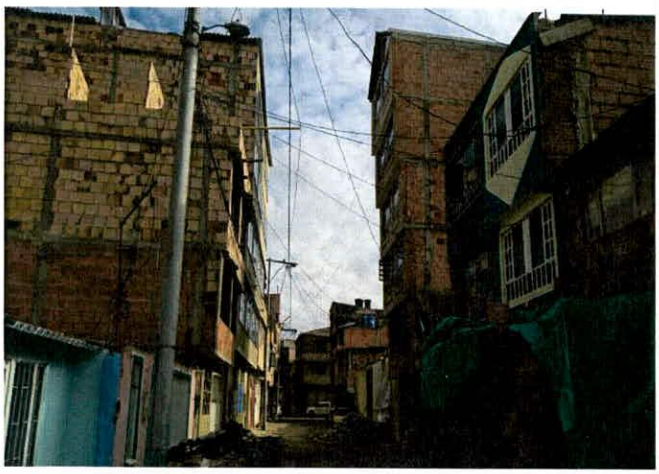
Fotografía 2. Edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A.



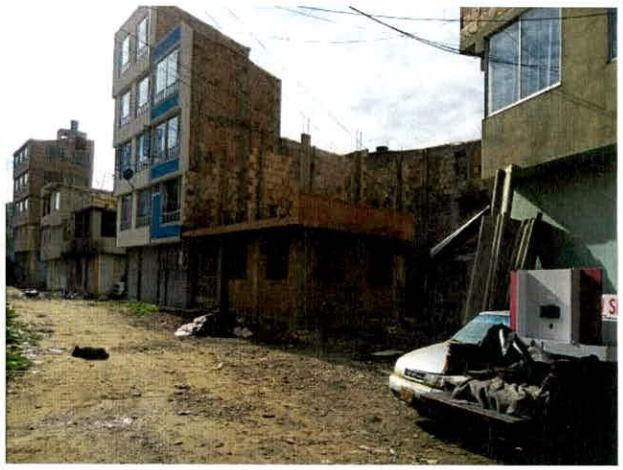
Fotografía 3. Edificaciones ubicadas entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



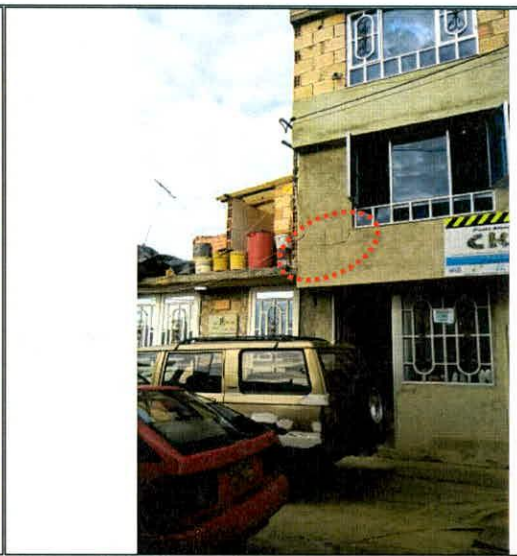
Fotografía 4. Edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A. Se observan edificaciones de hasta 6 niveles aledañas a edificaciones de 1 y 2 niveles.



Fotografía 5. Predios en proceso de construcción en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, al parecer sin permisos y/o licencias



Fotografía 6. Fisuras observadas en algunas viviendas del sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A.



Fotografía 7. Fisuras observadas en algunas viviendas del sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dadas las deficiencias constructivas que presentan algunas edificaciones del sector evaluado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, sumado a la construcción de edificaciones de hasta seis (6) niveles, es posible la ocurrencia de asentamientos diferenciales de las estructuras que favorecerían eventualmente la manifestación de daños tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que conforman las edificaciones del sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de las edificaciones del sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá. Inspección realizada el día 13 de Diciembre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad de los elementos externos que conforman las edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante las condiciones físicas observadas durante la inspección visual, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo puedan presentar daños de consideración, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad general de las edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, ya que no fue posible el ingreso a las edificaciones que permitiera una valoración interna de las mismas.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A los responsables de las edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, desarrollar las acciones que conduzcan al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, con el acompañamiento de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Dadas las intervenciones de obra que se desarrollan entre el humedal Jaboque y las edificaciones emplazadas entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, se recomienda a los responsables de las edificaciones y a la empresa de Agua, Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones vecinas al proyecto, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto mencionado; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar las edificaciones e infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

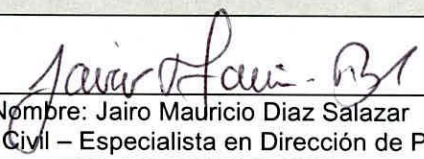
- A la empresa de Agua, Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, dadas las intervenciones de obra que se desarrollan entre el sector evaluado y el humedal Jaboque, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los responsables de las edificaciones emplazadas en el sector ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local Engativá desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al control urbanístico del sector evaluado y ubicado entre la Carrera 116 C y la Carrera 128 y entre la Calle 73 y la Calle 73 A, en el Sector Catastral Villas de Alcalá de la Localidad Engativá, dado que en la actualidad se desarrollan construcciones al parecer sin permisos y/o licencias, adicionalmente realizar un

seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones emplazadas en el sector, con el propósito de que no se materialicen situaciones que atenten contra la seguridad de la ciudadanía del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co